

RESOLUCIÓN NÚMERO **06316** DE 17-06-2024

Por la cual se autoriza el horario para la prestación del servicio público notarial, en la Notaría Única del Círculo de Venecia - Antioquia.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Que una vez consultado el expediente hoja de vida de la Notaría Única del Círculo de Venecia – Antioquia, no se evidenció acto administrativo que autorice el horario habitual para la prestación del servicio en la Notaría Única del Círculo de Venecia – Antioquia.

Según el horario registrado en el Sistema SISG, de la Notaría Unica del Círculo de Venecia – Antioquia es el siguiente:

HORARIO ACTUAL:

LUNES A VIERNES	DE: 8:00 A.M. A 12:00 M Y DE: 2:00 P.M. A 6:00 P.M.
SÁBADOS	DE: 8:00 A.M. A 12: 00 M.

Que mediante oficio del 8 de junio de 2024 vía correo electrónico, el Doctor **Carlos Arturo Quintero Hurtado, Notario Único del Círculo de Venecia – Antioquia, solicitó** ante la Superintendencia de Notariado y Registro **cambio de horario para la prestación del servicio público notarial** de la siguiente manera:

HORARIO SOLICITADO:

LUNES A JUEVES	DE: 8:00 A.M. A 1:00 P.M. Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M.
VIERNES	DE: 8:00 A.M. A 1:00 P.M. Y DE 2:00 P.M. A 5:00 P.M.

RESOLUCIÓN NÚMERO **06316** DE 17-06-2024

Por la cual se autoriza el horario para la prestación del servicio público notarial, en la Notaría Única del Círculo de Venecia - Antioquia.

Que según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 01 -12 del 8 de junio de 2001 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, en desarrollo de la citada disposición, considera que la jornada de atención al público que debe cumplirse en todas las Notarías del país será de (44) horas semanales, indicando que:

“(...) las cuarenta y cuatro horas 44 horas se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 160 del Estatuto Notarial...”

Este horario de atención al público no impide que el notario establezca para sus trabajadores la jornada de trabajo de conformidad con la norma laboral del Código Sustantivo del Trabajo (...).”

Que atendiendo a que el horario propuesto tiende a garantizar una atención más oportuna a los habitantes del círculo de Venecia y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa 01-12 del 8 de junio de 2001.

Que en mérito de lo expuesto, el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el horario para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Venecia – Antioquia, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

LUNES A JUEVES	DE: 8:00 A.M. A 1:00 P.M. Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M.
VIERNES	DE: 8:00 A.M. A 1:00 P.M. Y DE 2:00 P.M. A 5:00 P.M.

RESOLUCIÓN NÚMERO 06316 DE 17-06-2024

Por la cual se autoriza el horario para la prestación del servicio público notarial, en la Notaría Única del Círculo de Venecia - Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución al Doctor Carlos Arturo Quintero Hurtado, Notario Único del Círculo de Venecia – Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los, 17-06-2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO
Director de Administración Notarial

Revisó: Jenny Shirley Sandoval Macías – Profesional Especializada DAN.
Proyectó: Luis Alejandro Rosario Martínez – Técnico Administrativo DAN.

